RESOLUCIÓN N° 100-03.01-26

(11 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- IMCY-003-2026

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, ha determinado iniciar el respectivo proceso de Selección Abreviada contenida en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DESINFECCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6-34 DEL BARRIO BELALCÁZAR, LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR, Y EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO, UBICADO EN LA CARRERA 3N # 8AN - 58 DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, estimo el costo del proceso la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($240.000.000) incluidos costos de IVA, valor que se imputará a el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000206, del 20 de febrero de 2026.

Que con antelación se surtieron los tramites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de Selección Abreviada, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7° y12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación de los estudios previos, complemento proyecto pliego de condiciones y documentos previos, en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

Que se establecieron los requisitos para participar: podrán participar en esta convocatoria Publica las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en los pliegos de condiciones de esta Convocatoria Pública y no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que frente al complemento del proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron observaciones dentro del término estipulado en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, las cuales fueron resueltas por el Instituto dentro del término establecido para ello.

Que teniendo en cuenta que se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso se limitará a la presentación de ofertas de MIPYMES DEPARTAMENTAL.

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IMCY-03-2026, que tiene como objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DESINFECCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6-34 DEL BARRIO BELALCÁZAR, LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR, Y EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO, UBICADO EN LA CARRERA 3N # 8AN - 58 DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección abreviada se regirá por lo establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes mediante ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Los pliegos de condiciones definitivos y demás anexos serán publicadas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a partir de la fecha.

ARTICULO CUARTO: El proceso contractual que se adelantara es Selección Abreviada con fundamento en las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO QUINTO: Ordenar convocatoria a las veedurías ciudadanas para el ejercicio del Control Social que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación –SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto, rige a partir de su expedición y contra el no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Yumbo, 11 días de marzo de 2026.

(firmado Electronicamente)
JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
GERENTE-IMCY

Proyectó y Elaboró: María Alejandra Ñañez Rosada- Abogado-
Contratista Revisó y Aprobó: John Sebastián Echeverri – Gerente IMCY